

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****16602***Judici verbal 1151/2012 sobre altres matèries*

D./D^a. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de AKTIV KAPITAL PORTFOLIO AS, OSLO, SUCURSAL EN ZUG AKTIV KAPITAL PORTFOLIO AS, OSLO, SUCURSAL EN ZUG frente a JANE SARAH COWNLEY se ha dictado sentencia en fecha 19.02.14, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMAR SUSTANCIALMENTE la demanda formulada por AKTIV CAPITAL PORTFOLIO AS, OSLO, SUCURSAL EN ZUG contra Dña. JANE SARAH COWNLEY, condenándola a que abone a la actora la cantidad de 4.717'62 euros, más los intereses moratorios pactados desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento a la condenada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACION: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, JANE SARAH COWNLEY, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a quince de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

